Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 25 Presentada por: Administración

Serie 1987-88

PARA ELIMINAR LA CLASE DE ESPECIALISTA EN SEGUROS Y CREAR LAS CLASE Y UN PUESTO DE CONTADOR III EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO A LA OFICINA DE RENTAS PUBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA, RETRIBUCION Y PERIODO PROBATORIO.

Por Cuanto

Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo, en su estructura administrativa se hace necesario la eliminación de la clase Especialista en Seguros y crear la clase y un puesto de Contador III en el Servicio de Carrera, adscrito a la Oficina de Rentas Públicas en el Departamento de Finanzas.

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 22 DE OCTUBRE DE 1987.

Sección 1ra :

Crear como por la presente se crea, la clase y un puesto de de Contador III, en el Servicio de Carrera.

Sección

- El puesto tendrá las siguientes funciones:
 - 1. Trasladar la data de la relación de cobros al mayor de ingresos.
 - 2. Distribuir los ingresos por concepto de renta al subsidiario de renta de la plaza del mercado.
 - 3. Distribuir la data por concepto de plan de pago ya sea de renta o de patente al subsidiario de planes de pagos.
 - 4. Abrir expediente a todos los negocios nuevos.
 - 5. Rendir informe comparativo de ingreso mensualmente.
 - 6. Máquina de sumar.
 - Distribuir el trabajo a los compañeros del área de examinadores.
 - 8. Coordinar que toda las bajas o cambios en planillas de patentes se efectuén. Cambio de direcciones, etc.
 - 9. Verificar que se envien todas las planillas de volumen de negocio a nuestros contribuyentes.
 - 10. Mantener contacto con el centro de cómputos para que los cambios que se efectuen sean informado al Director de Rentas Públicas.
 - 11. Chequear toda correspondencia que sea devuelta a esa sección.

- 12. Solicitar por escrito a los contribuyentes estados financieros si su volumen de negocio sobrepasa los \$100,000 o cualquier decreto referente a esto.
- 13. Mantener un listado de archivo de permisos provisionales otorgados y enviarle correspondencia a vencimiento de éstas para que rindan su planilla de volumen de negocio.
- 14. Mantener inventario de todos los formularios que utiliza en su área de trabajo.
- 15. Coordinar con el Director cualquier evaluación que se efectue a los empleados de esta área.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

- 1. Conocimiento considerable de la técnica y de los principios comprendidos en el trabajo de contabilidad o de intervención de cuentas.
- 2. Conocimiento considerable de todas las ramas de la contabilidad de gobierno, así como de la contabilidad de costo, la contabilidad comercial y otras.
- 3. Conocimiento de la legislación y de la reglamentación sobre recaudación y desembolso de fondos públicos y sobre la adquisición, conservación, uso y disposición de propiedad pública.
- 4. Habilidad para asignar y supervisar el trabajo de otros contadores.
- 5. Habilidad para analizar hechos, rendir informes y hacer las recomendaciones necesarias.
- 6. Habilidad para establecer y conservar relaciones efectivas de trabajo con funcionarios, empleados y el público en general.
- 7. Experiencia en trabajo de contabilidad o de intervención de cuentas, inclujendo experiencia como supervisor. Poseer el grado de bachiller en administración comercial con especialización en contabilidad o el título de contador público autorizado.
- Sección 4ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos de la Ley y el Reglamento de personal disponen.
- Sección 5ta : Esta clase estará asignada a la Escala 22 con una retribución mensual de \$660.00 a \$900.00 en la estructura retributiva propuesta, sometida a la Oficina Central de la Administración de Personal para su aprobación.
- Sección 6ta : Esta clase tendrá un periodo probatorio de doce (12) meses.
- Sección 7ma : Este puesto de Contador III será pagado de la Partida 27.10.03.111 - Sueldos Puestos Regulares del Programa de Rentas Públicas.

Sección 8va :

Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el d \check{a} de octubre de 1987.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

CERTJFJCACJON

90, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 25, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 22 de octubre de 1987.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoria de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berrios Pérez, Gladys Rodriguez de Muñiz, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas Garcia, Zoraida Meléndez de Aguayo, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Honorables Juan Fuentes Rodriguez y Miguel M. Matos.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 30 de octubre de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y siete.

Opunion Casti de Laps Secretaria Asamblea Municipal